



Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

RES. OAYF N° 264/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 160/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Baterías UPSs"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 241/2015 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 19/2015 que tiene por objeto la adquisición de baterías para UPSs, con un presupuesto oficial de trescientos sesenta mil pesos (\$360.000,00), IVA incluido (fs. 41/48).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 241/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 50/51) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 52).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 53/54), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 55/56), y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 57/62).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas -que luce a fojas 63- el día 13 de agosto de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de una (1.-) oferta en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitida por Koro S.R.L. - agregada a fojas 66/140- por la suma total de trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800,00), IVA incluido.

Que tomó intervención la Dirección General de Informática y Tecnología en su calidad de área técnica y manifestó que la oferta presentada cumple con lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente (fs. 143).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a la oferta presentada (fs. 145/146).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6459/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, y tras citar la normativa aplicable al caso, en particular, lo establecido en el artículo 38 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el artículo 38 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, concluyó que “(...) *teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, el informe técnico (fs. 143) y lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones (fs. 147), es opinión de esta Dirección General que no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico para continuar el trámite del presente expediente*” (fs. 151/152).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 19/2015 que tiene por objeto la adquisición de baterías para UPSs, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF 241/2015 y adjudicar el Renglón 1 de la misma a la firma Koro S.R.L. por la suma total de trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800,00), IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 72 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 19/2015 que tiene por objeto la adquisición de baterías para UPSs, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF 241/2015 y adjudicar el Renglón 1 de la



misma a la firma Koro S.R.L. por la suma total de trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800,00), IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 72 y el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAYF N° 241/2015.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Menor N° 19/2015 a la firma Koro S.R.L. por la suma total de trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos (\$349.800,00), IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 72 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 264/2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

